

PERMISOS XVI CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No se recuperan; no se descuentan de las vacaciones; no se descuentan de los salarios.



Escanea el QR para consultar el Convenio completo.



PERMISOS RETRIBUIDOS (Artículos 52, 55, 59, 61, 62, 96 y 115 del Convenio Colectivo)

CAUSA	REQUISITOS/LIMITACIONES (Se exige siempre preaviso y justificación)	DURACIÓN / CÓMPUTO DE DÍAS
Matrimonio Parejas de hecho (inscritas en el Registro Oficial de la CCAA correspondiente)	Preaviso (no se especifican días, conviene el máximo posible). Se exige la inscripción en el Registro Oficial	15 días naturales. Desde la fecha de la boda o registro, salvo que ese día no sea laborable, en cuyo caso se inicia el 1º día laborable siguiente a la boda o inscripción. Desde 3 días antes de la celebración. Si finalmente no se celebrase se deberán recuperar los días disfrutados.
Boda de hijo o hermano	Preaviso (no se especifican días, conviene 15 o el máximo posible)	El día de la boda.
Traslado de domicilio habitual	Preaviso (no se especifican días, conviene 15 o el máximo posible)	1 día.
Accidente, enfermedad grave, hospitalización, intervención quirúrgica sin hospitalización que requiera reposo domiciliario	Del: Cónyuge/pareja de hecho. Parientes hasta 2º grado consanguinidad/afinidad. Familiar consanguíneo de la pareja de hecho y convivientes	Hasta 5 días (laborables) Desde el hecho causante- salvo que ese día no sea laborable, en cuyo caso se inicia el 1º días laborable siguiente. Una vez iniciado el permiso, el disfrute será continuo, salvo que haya algún día no laborable, en cuyo caso, no se tiene en cuenta. En el supuesto de hospitalización , el disfrute podrá ser discontinuo hasta el máximo de días mientras persista el hecho causante. Si cuando se produce el hecho causante se hubiera realizado el 70% de la jornada, el permiso contará desde el día siguiente.
Fallecimiento	Del: Cónyuge/pareja de hecho. Hijo. Padres o hermanos Parientes hasta 2º grado consanguinidad/afinidad	7 días. 3 días. 2 días - Si hay desplazamiento >150 km, 2 días adicionales. Desde el hecho causante- salvo que ese día no sea laborable, en cuyo caso se inicia el 1º días laborable siguiente. Una vez iniciado el permiso, el disfrute es continuado, salvo que haya algún día no laborable, en cuyo caso, no se tiene en cuenta. Si cuando se produce el hecho causante se hubiera realizado el 70% de la jornada, el permiso contará desde el día siguiente.
Consultas médicas de especialistas Consultas médicas atención primaria Seguimiento académico	Del: Trabajador - Hijos <14 años - Hijos con discapacidad - Padres y familiares a su cargo en situación de dependencia Del: Trabajador que no disponga de profesional sanitario fuera de su horario laboral De: - Hijos <16 años En todos los casos: Preaviso - Justificación	20 horas anuales en total por todos los supuestos.
Tratamientos de rehabilitación, acciones de orientación, formación y readaptación profesional	Para trabajadores de centros especiales de empleo.	20 días al año.
Fuerza mayor, por enfermedad o accidente Art. 37.9 ET (no contemplado en el Convenio Colectivo)	Motivos familiares y urgentes. De familiares o convivientes. Indispensable la presencia inmediata del trabajador. Acreditar el motivo de la ausencia	Por horas. Hasta un total de horas equivalente a 4 días al año
Exámenes prenatales Preparación al parto Art. 37.3 f) del ET	Mujer embarazada Preaviso (no se especifican días, conviene el máximo posible) Acreditar la necesidad de realizarlo dentro de la jornada de trabajo	Por el tiempo indispensable
Preparación idoneidad. Adopción Art 37.3.f el ET	Preaviso. Acreditar necesidad dentro de la jornada de trabajo	Por el tiempo indispensable
Nacimiento	Ambos progenitores. 6 semanas obligatorias a continuación del parto. Resto (13/26), acumuladas o interrumpidas, por semanas completas y con preaviso de 15 días: 11/22 hasta que el menor cumpla 1 año y 2/4 hasta que el menor cumpla 8 años	19 semanas. 32 para monoparentales. Las 2 últimas semanas (4 monoparentales) tienen efecto retroactivo para hijos nacidos/adoptados a partir del 2/8/24 y podrán ser solicitadas a partir del 1/1/26 1 semana adicional para cada progenitor por discapacidad del hijo o parto múltiple
Lactancia (nacimiento /adopción/guarda/acogimiento)	Ambos progenitores. Preaviso de 15 días. Hay que indicar fecha de inicio y fin y la forma de disfrute. La concreción horaria y forma de disfrute de este permiso es del trabajador. Si 2 trabajadores piden el permiso por el mismo lactante la empresa podrá limitar el ejercicio simultáneo, ofreciendo un plan alternativo de disfrute.	Hasta que el lactante cumpla 9 meses: 1 hora de ausencia (se puede dividir en 2 fracciones). Reducción de jornada en 1/2 hora diaria. Acumulación en jornadas completas -20 días naturales en contratos a tiempo completo-. El personal docente en pago delegado de centros concertados se ajustará a los acuerdos con las administraciones competentes para la acumulación del permiso. Se incrementa en partos o adopciones / guarda/ acogimiento múltiple. *Si ambos progenitores disfrutan el permiso con la misma duración y régimen podrán extenderlo hasta los 12 meses con reducción salarial desde los 9 meses del lactante. Prestación de corresponsabilidad cuidado del lactante en la seguridad social

GRADOS DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD

1º grado	Cónyuge / Pareja de hecho	Hijos	Padres	Suegros, Yerno / Nuera
2º grado	Hermanos	Abuelos	Cuñados	Nietos

PERMISOS RETRIBUIDOS (Artículos 52, 55, 59, 61, 62, 96 y 115 del Convenio Colectivo)

CAUSA	REQUISITOS/LIMITACIONES (Se exige siempre preaviso y justificación)	DURACIÓN / CÓMPUTO DE DÍAS
Parto prematuro Hospitalización a continuación del parto	Ambos progenitores	1 hora diaria *También podrán reducir la jornada en 2 horas con disminución del salario
Climático/catástrofes Art. 37.3 g) del ET (no contemplado en el Convenio Colectivo)	Recomendaciones, limitaciones o prohibiciones al desplazamiento por las autoridades. Situaciones de riesgo grave e inminente (fenómeno meteorológico o catástrofe). Si el trabajo puede realizarse a distancia, la empresa podrá establecerlo.	4 días Ampliable hasta que las circunstancias desaparezcan La empresa podrá reducir la jornada o suspender el contrato por fuerza mayor
Donación de órganos Art. 37.3 g) (sic) del ET (no contemplado en el Convenio Colectivo)	Preaviso (no se especifican días, conviene el máximo posible) Acreditar la necesidad de realizarlo dentro de la jornada de trabajo	Por el tiempo indispensable
Deber público y personal, inexcusable Art. 37 3.d) del ET (no contemplado en el Convenio Colectivo)	Preaviso. La imposibilidad de la prestación de trabajo en más del 20% de las horas laborables en un periodo de 3 meses, podrá la empresa pasar al trabajador a la situación de excedencia del artículo 46.1 del ET	Por el tiempo indispensable
Exámenes oficiales	Preaviso (no se especifican días, conviene el máximo posible) Se exige justificar la matrícula y la asistencia al examen	Por el tiempo que dure el examen
Formación	Para formación vinculada con su actividad profesional Cursos obligatorios Cursos organizados por la empresa: los gastos de matrícula, desplazamiento y residencia serán a cargo de la empresa	25 horas anuales acumulables en periodos de hasta 5 años. Los trabajadores de los centros educativos: - dispondrán de 30 horas anuales acumulables en periodos de hasta 5 años. - el tiempo necesario para los cursos de perfeccionamiento, con autorización de la empresa. Tiempo efectivo de trabajo. El tiempo que dure la formación. Se considera jornada efectiva, aunque se cursen fuera del horario laboral.

PERMISOS NO RETRIBUIDOS (Artículos 53, 58 y 97 del Convenio Colectivo)

CAUSA	REQUISITOS/LIMITACIONES	DURACIÓN / CÓMPUTO DE DÍAS
No se exige indicar causa	No se indica preaviso (el máximo posible). Debe ser autorizado por la empresa, condicionado a las necesidades productivas. Prohibición de prestar servicios remunerados similares en otra empresa/ administración. Incumplimiento sanción muy grave.	Hasta 90 días al año
Visitas médicas	Las que excedan de las 20 horas de permiso retribuido Serán descontadas en la nómina del mes siguiente. Se exige justificación	El tiempo que duren
Tratamientos de rehabilitación, acciones de orientación, formación y readaptación profesional	Para trabajadores de centros especiales de empleo Las que excedan de las 20 horas de permiso retribuido	La tiempo que duren
Adopción en el extranjero Sometimiento a técnicas de reproducción asistida Hospitalización prolongada Acompañamiento en la asistencia médica	Del trabajador Del: - cónyuge - parientes de 1º grado De familiares de 1º grado, con enfermedad crónica o discapacidades graves	Hasta 2 meses al año Licencias no retribuidas
Permiso parental Para el cuidado de hijos	Para el cuidado de: - hijos - menores acogidos >1 año Es un permiso individual e intransferible. Hasta que el menor cumpla 8 años. Preaviso (mínimo 10 días). La forma de disfrute la elige el trabajador. Debe indicarse la fecha de inicio y finalización. Cabe la posibilidad de aplazamiento por la empresa si hay un disfrute simultáneo de varios trabajadores y altera el funcionamiento ofreciendo una alternativa al trabajador motivada.	Hasta 8 semanas Continuas o discontinuas A tiempo completo o parcial (*) *Sigue pendiente el desarrollo reglamentario para su disfrute por horas.

